



**“CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS”**

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccburgos.com](mailto:info@ccburgos.com) Celular 948014568

EXP. N° 14-2024

**ACTA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL CON ACUERDO TOTAL N° 26-2024**

En la ciudad de Lima, siendo las **12:00 horas del día 10 de enero del 2024**, ante mí **PABLO HERNAN VILLALOBOS TERRONES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06271113, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 63878 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 24589, habiendo realizado audiencia virtual por medios electrónicos dispuesto en la Ley N° 31165, se presentaron de forma conjunta con el objeto a que les asista en la solución de su conflicto: **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI.N° 08338281, acreditando su representatividad mediante Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 31 de enero de 2017, con correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe) y, la otra parte **LUIS ANTONIO QUESADA VELITA**, identificado con DNI N°43853502, con domicilio en Psj. Los Sauces S/N Zona San Juan Sector APV UNDAC MZ. LT.02, Distrito de Yanacancha, Provincia de Cerro de Pasco y Departamento de Cerro de Pasco, siendo la materia a conciliar **OBLIGACIÓN DE HACER, RESOLUCION DE CONTRATO, OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.**

*Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.*

**I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que motivan el presente procedimiento conciliatorio se encuentran detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, ingresado con fecha 10 de enero del año 2024, y consta de 02 (dos) páginas.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):**

Ambas partes desean establecer la forma de pago por el valor de S/. 24,117.00 (Veinticuatro Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles) por concepto de devolución total del apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N°058-2020 según Acta de Compromiso N°1167-2020/DGIA-DIA, resolviendo el contrato que lo contiene a favor de **MINISTERIO DE CULTURA**, debiendo enviar los vouchers de pagos a la entidad mediante el correo: [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe) dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su cancelación.



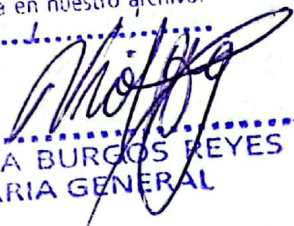
Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CALDERON JUAN  
ARISTIDES  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2024 12:35:15-0500



10 ENE. 2024

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS**  
CERTIFICO QUE: La copia del adverso es identica al original  
que obra en nuestro archivo.

Lima .....



.....  
**FLOR VIOLETA BURGOS REYES**  
**SECRETARIA GENERAL**



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccburgos.com](mailto:info@ccburgos.com) Celular 948014568

### III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, deciden voluntariamente celebrar acuerdos en los siguientes términos y a partir de la firma:

1. El **MINISTERIO DE CULTURA** y **LUIS ANTONIO QUESADA VELITA** acuerdan dejar sin efecto el Acta de compromiso N°1167-2020/DGIA-DIA resolviendo el contrato que lo contiene.
2. EL señor **LUIS ANTONIO QUESADA VELITA** se obliga a pagar a favor del **MINISTERIO DE CULTURA** la suma de S/. 24,117.00 (Veinticuatro Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles) por concepto de devolución total del apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020 según Acta de Compromiso N°1167-2020/DGIA-DIA, dicho pago se realizará fraccionadamente en Cuarenta y Nueve (49) armadas, las Cuarenta y ocho (48) armadas será por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) y la armada número Cuarenta y Nueve (49) por la suma de S/.117.00 (Ciento Diecisiete con 00/100 soles), el primer pago se realizará a partir del mes de marzo de 2024, debiendo abonarse la suma fraccionada indicada hasta el último día calendario del mes correspondiente y así sucesivamente hasta completar toda la deuda.
3. El pago de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior deberá ser abonado mediante la cuenta corriente N° 00-068-233844 y/o cuenta interbancaria N° 018-06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**.
4. El pago de cada cuota deberá ser informada a la Entidad mediante los correos electrónicos: [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe) dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.
5. Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento en el pago de una (1) cuota, el Ministerio estará facultado para exigir el pago total del saldo pendiente correspondiente al apoyo económico, así como el monto total de la compensación por retraso en la devolución del apoyo económico. Esto se hará sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los intereses legales que puedan generarse desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación hasta que se complete el pago total de la deuda.



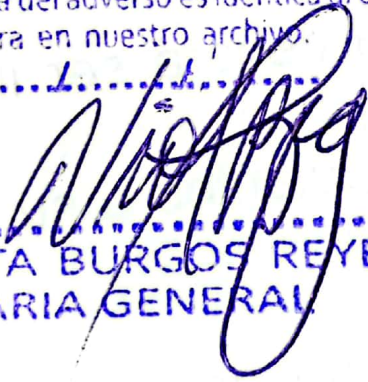
Firmado digitalmente por:  
**VASQUEZ CALDERON JUAN  
ARISTIDES**  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2024 12:35:15-0500



10 ENE. 2024

**CENTRO DE CONCILIACION  
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS**  
CERTIFICO QUE: La copia del adverso es identica al original  
que obra en nuestro archivo.

Lima .....



.....  
**FLOR VIOLETA BURGOS REYES  
SECRETARIA GENERAL**



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPJ-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

[www.ccburgos.com](http://www.ccburgos.com) [info@ccburgos.com](mailto:info@ccburgos.com) Celular 948014568

### IV. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

En este Acto Juan Aristides Vásquez Calderón, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 72078, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.


Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **12:30 horas del día 10 de enero del 2024**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 26-2024**, la misma que consta de **03 (tres) páginas**.



Firmado digitalmente por ALVA NEYRA Henmer FAU 20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.01.2024 16:36:57 -05:00

MINISTERIO DE CULTURA  
REP: HENMER ALVA NEYRA  
DNI.N° 08338281  
SOLICITANTE

  
LUIS ANTONIO QUESADA VELITA  
DNI N° 43853502  
SOLICITANTE

  
Pablo Herman Villalobos Terrones  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG N° 63977  
ESPECIALIZADO EN FAMILIA REG N° 24589  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS"



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CALDERON JUAN  
ARISTIDES  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2024 12:35:15-0500

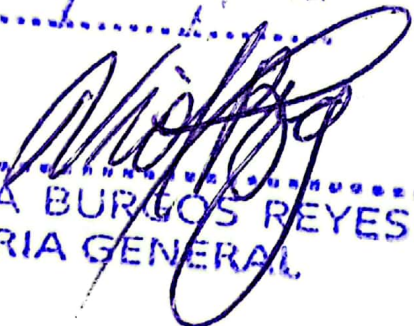


10 ENE. 2024

**CENTRO DE CONCILIACION**  
**SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS**

CERTIFICO QUE: La copia del adverso es idéntica al original  
que obra en nuestro archivo.

Lima .....



.....  
**FLOR VIOLETA BURGOS REYES**  
**SECRETARIA GENERAL**